

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 52781

Ref. Expediente N° NC2021/0007253

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de junio de 2021 con el N° NC2021/0007253, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ALMOHADILLA PARA INCONTINENCIA CON PERFIL DE GROSOR VARIANTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/084022 del 7 de diciembre de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 930 el 21 de junio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 5044 de 27 de marzo de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el No. NC2021/0007253, el 15 de junio de 2023 respondió oportunamente al requerimiento formulado atendiendo de esta forma las observaciones realizadas en el examen de fondo. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo No. NC2023/0007845, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 20 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una almohadilla para incontinencia de orina envuelta de manera individual y una pila de almohadillas para incontinencia de orina, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, WO2013185800, en un primer estrato de núcleo que comprende 100 g/m² de material súper absorbente o más, teniendo tal núcleo absorbente un perfil de grosor variante según se observa en tal dirección longitudinal; además el primer grosor en la porción intermedia es desde 9 mm o más y tal segundo grosor es de 4 mm o menos, según se mide bajo un montón de carga de 0.5 kPa, y en que una región que tiene tal segundo grosor se extiende 30 mm o más en la dirección longitudinal a partir de tal borde posterior de núcleo y hacia tal borde frontal de núcleo.

Resolución N° 52781

Ref. Expediente N° NC2021/0007253

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en que la porción intermedia relativamente gruesa (9 mm o más) se adapta de una forma ajustada a la anatomía del usuario y permite que la almohadilla entre en estrecho contacto con el cuerpo del usuario en la región de la entrepierna. Lo anterior permite que el líquido excretado se absorba directamente en el núcleo absorbente y, consecuentemente, contribuye a reducir el riesgo de fugas. Por su parte, el segundo espesor relativamente delgado (4 mm o menos) que se extiende 30 mm o más en la dirección longitudinal desde el borde posterior del núcleo y hacia el borde frontal del núcleo, también hace que la parte posterior de la almohadilla sea lo suficientemente delgada, de modo que no se note o sobresalga en gran medida, lo cual le permite ser más discreto para el usuario. Adicionalmente, el hecho de que la primera capa central comprenda 100 g/m² o más de material superabsorbente, particularmente en la parte del núcleo absorbente que tiene el segundo espesor, propicia un aumento en la seguridad contra fugas en las áreas más delgadas de la almohadilla.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ALMOHADILLA PARA INCONTINENCIA CON PERFIL DE GROSOR VARIANTE”

Clasificación IPC: A61F 13/472, A61F 13/535, A61F 13/537, A61F 13/15.

Reivindicación(es): 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el No. NC2023/0007845 del 15 de junio de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Dirección(es): SE-405 03 GÖTEBORG, SUECIA.

Inventor(es): Pia KALENTUN, Marie KRISTENSSON.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2018/084022 **Fecha:** 7 de diciembre de 2018.

Vigente desde: 7 de diciembre de 2018 **Hasta:** 7 de diciembre de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante

Resolución N° 52781

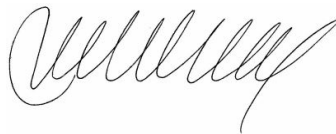
Ref. Expediente N° NC2021/0007253

la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de agosto de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.08.31
23:00:51 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 52781

Ref. Expediente N° NC2021/0007253

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una almohadilla para incontinencia de orina (1) que tiene bordes laterales longitudinales (2, 3) que se extienden en una dirección longitudinal (L) y bordes de extremo transversales (4, 5), y que comprende una lámina superior permeable a fluidos (8), una lámina posterior (9) y un núcleo absorbente (10) que se ubica entre tal lámina superior (8) y tal lámina posterior (9), teniendo tal núcleo absorbente (10) un borde frontal de núcleo (10a), un borde posterior de núcleo (10b), un primer borde lateral longitudinal de núcleo (10c) y un segundo borde lateral longitudinal de núcleo (10d), comprendiendo tal núcleo absorbente (10) un primer estrato de núcleo (11) y un estrato de control de fluido (12), teniendo tal núcleo absorbente (10), en la dirección longitudinal (L), una porción frontal (13), una porción posterior (15) y una porción intermedia (14) ubicada entre tal porción frontal (13) y tal porción posterior (15), teniendo cada una de tal porción frontal (13) y tal porción posterior (15) una longitud de 30% de la longitud total de tal núcleo absorbente (10) y teniendo tal porción intermedia (14) una longitud de 40% de la longitud total de tal núcleo absorbente (10), extendiéndose tal primer estrato de núcleo (11) sobre tal porción frontal (13), tal porción intermedia (14) y tal porción posterior (15), siendo tal estrato de control de fluido (12) más corto que tal primer estrato de núcleo (11) y extendiéndose en tal porción frontal (13) y tal porción intermedia (14), tal primer estrato de núcleo (11) comprende 100 g/m² de material súper absorbente o más, teniendo tal núcleo absorbente (10) un perfil de grosor variante según se observa en tal dirección longitudinal (L), con un primer grosor (T1) en tal porción intermedia (14) y un segundo grosor (T2) en tal porción posterior (15); caracterizada porque tal primer grosor (T1) en tal porción intermedia (14) es desde 9 mm o más y tal segundo grosor (T2) es de 4 mm o menos, según se mide bajo un montón de carga de 0.5 kPa, y en que una región que tiene tal segundo grosor (T2) se extiende 30 mm o más en la dirección longitudinal (L) a partir de tal borde posterior de núcleo (10b) y hacia tal borde frontal de núcleo (10a).
2. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde tal segundo grosor (T2) es desde 3.5 hasta 0.3 mm o 3 hasta 1 mm.
3. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con la Reivindicación 1 o 2, en donde tal primer grosor es desde 9 mm hasta 16 mm.
4. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde tal núcleo absorbente (10) tiene un tercer grosor (T3) en tal región frontal (13), siendo tal tercer grosor (T3) de 4 mm o menos, tal como 3.5 mm o menos y teniendo tal región tal tercer grosor (T3) que se extiende a partir de tal borde frontal de núcleo (10a) y hacia tal borde posterior de núcleo (10b).
5. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con la Reivindicación 4, en donde tal región que tiene tal tercer grosor (T3) se extiende 15 mm o más a partir de tal borde de extremo frontal de núcleo (10a) y hacia tal borde posterior de núcleo (10b).
6. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde tal perfil de grosor variante, según se observa en tal dirección longitudinal (L) de tal núcleo absorbente (11) tiene un cuarto grosor (T4) en tal porción posterior (15) o en una región transicional que comprende una parte de tal porción intermedia (14) y una parte de tal porción posterior (15), siendo tal cuarto grosor (T4) desde 4.5 mm hasta 8.5 mm.

Resolución N° 52781

Ref. Expediente N° NC2021/0007253

7. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque tal porción intermedia tiene un primer grosor (T1) bajo una carga de 0.5 kPa y un primer grosor comprimido bajo una carga de 2.5 kPa, y en donde una diferencia entre tal primer grosor (T1) y tal primer grosor comprimido bajo una carga es menor de 25%, tal como 20% o menos.
8. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde tal núcleo absorbente (10) tiene un primer grosor (T1) desde 15 hasta 40% de la distancia longitudinal total de tal núcleo absorbente (10) en tal porción frontal (13), en una porción que se extiende a partir de tal porción intermedia (14) y hacia tal borde frontal de núcleo (10a).
9. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde tal núcleo absorbente (10) comprende desde 200 g/m² hasta 1000 g/m² de material súper absorbente, al menos en una parte de tal núcleo absorbente (10) que tiene tal primer grosor (T1).
10. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde tal primer estrato (10) comprende desde 100 hasta 200 g/m² de material súper absorbente.
11. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde tal primer estrato de núcleo (11) tiene una porción de cintura (16) ubicada en tal porción frontal (13) o entre tal porción frontal (13) y tal porción intermedia (14), siendo una amplitud de tal porción de cintura (16) 50-75% de la amplitud transversal más amplia de tal porción frontal (13) de tal primer estrato absorbente (11).
12. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde tal primer estrato absorbente (11) tiene una abertura que se extiende a través del mismo a partir de un lado que se orienta de frente al cuerpo de tal primer estrato absorbente (11) hasta un lado que se orienta hacia la prenda de vestir de tal primer estrato absorbente (11), extendiéndose tal abertura en tal porción frontal (13) y tal porción intermedia (14).
13. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la amplitud transversal más amplia de tal porción posterior (15) es desde 80-120 mm.
14. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde un miembro elástico (17-17') se coloca a lo largo de cada borde lateral longitudinal (4, 5) de tal almohadilla para incontinencia (1), al menos lateralmente fuera de una transición entre tal porción frontal (13) y tal porción intermedia (14) de tal núcleo absorbente (10).
15. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde tal estrato de control de fluido (12), que es más corto que tal primer estrato de núcleo (11), no se extiende hacia la porción posterior (15) de tal núcleo absorbente (10).
16. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde tal primer estrato de núcleo (11) se coloca entre tal estrato de control de fluido (12) y tal lámina superior permeable a fluidos (8).
17. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con cualquiera de las

Resolución N° 52781

Ref. Expediente N° NC2021/0007253

reivindicaciones precedentes, en donde tal núcleo absorbente (10) comprende un estrato de almacenamiento de fluido (18) colocado entre tal estrato de control de fluido (12) y tal lámina posterior (9).

18. La almohadilla para incontinencia de orina (1) de acuerdo con la Reivindicación 17, en donde tal estrato de almacenamiento de fluido (18) es más corto que tal primer estrato de núcleo (11) en cada una de tal porción frontal (13) y tal porción posterior (15) y más largo que tal estrato de control de fluido (12) en tal porción frontal (13) y tal porción intermedia (14), según se observa en una dirección longitudinal (L).

19. Una almohadilla para incontinencia de orina, envuelta de manera individual, que comprende una almohadilla para incontinencia de orina (1) y una lámina de envoltura, siendo la almohadilla para incontinencia de orina (1) una almohadilla para incontinencia de orina (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, teniendo tal almohadilla para incontinencia (1) una longitud (l_p) que se extiende en tal dirección longitudinal (L) y una amplitud (w_p) que se extiende en una dirección transversal (T), teniendo tal lámina de envoltura (30) una longitud (l_{ws}) que se extiende en tal dirección longitudinal (L) y una amplitud (w_{wp}) que se extiende en tal dirección transversal (T), colocándose tal lámina de envoltura (30) a fin de cubrir tal lámina posterior (9) de tal almohadilla para incontinencia (1) desde 75 hasta 95% de tal longitud (l_p) de tal almohadilla para incontinencia (1), de tal manera que una primera porción de extremo (19), correspondiente a una porción de extremo posterior de tal almohadilla para incontinencia (1), tiene una porción (24) que se encuentra libre de tal lámina de envoltura (30), doblándose tal almohadilla para incontinencia (1) alrededor de una primera línea de doblado transversal (22) con tal primera porción de extremo (19) en sobreposición a una porción central (21), con una segunda porción de extremo (20) doblándose alrededor de una segunda línea de doblado transversal (23) y en sobreposición a tal primera porción de extremo (19).

20. Una pila de almohadillas para incontinencia dobladas (100), que comprende una pluralidad de almohadillas para incontinencia de orina (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde cada una de tales almohadillas para incontinencia dobladas (1) de tal pluralidad de almohadillas para incontinencia dobladas (1) se dobla alrededor de una primera línea de doblado transversal (22) con una primera porción de extremo (19), en sobreposición a una porción central (21), con una segunda porción de extremo (20) doblándose alrededor de una segunda línea de doblado transversal (23) y en sobreposición a tal primera porción de extremo (19), en donde tal núcleo absorbente (10) tiene tal segundo grosor (T2) o tal cuarto grosor (T4) en tal primera o tal segunda línea de doblado transversal (22, 23), y tiene tal primer grosor (T1) en la otra de tales líneas de doblado transversal, primera o segunda, (22, 23), apilándose tal pila de almohadillas para incontinencia dobladas (100) en una relación de parte superior contra parte inferior.